



Ministerio de Educación y Deportes

- 885



RESOLUCION N° _____

BUENOS AIRES, 13 JUL 2016

VISTO el expediente N° 0011224/12 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA, por el cual la mencionada Institución Universitaria, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de FARMACÉUTICO/A, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Directivo N° 04/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de FARMACÉUTICO/A.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 349 del 6 de junio de 2007 acreditó la carrera de FARMACIA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de FARMACÉUTICO/A.

J. Carr

J. Carr



Ministerio de Educación y Deportes

- 885

RESOLUCION N° _____



Que las actividades profesionales reservadas al título de FARMACÉUTICO/A son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 566 del 10 de junio de 2004.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 349 del 6 de junio de 2007 al título de FARMACÉUTICO/A, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, perteneciente a la carrera de FARMACIA a dictarse bajo la modalidad presencial en la FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA, según el plan de estudios y demás requisitos

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



Ministerio de Educación y Deportes



académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de FARMACÉUTICO/A a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 566 del 10 de junio de 2004 que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 349 del 6 de junio de 2007.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

epu

g su

J

- 885

RESOLUCION Nº _____

ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE



Ministerio de Educación y Deportes

885



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: FARMACÉUTICO/A, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

1. Desarrollar en forma exclusiva las siguientes actividades:
 - a) Ejercer la dirección técnica de farmacias privadas; farmacias de establecimientos asistenciales públicos, privados y de las fuerzas armadas; servicios de esterilización de establecimientos productivos o asistenciales, públicos, privados y de las fuerzas armadas; droguerías; distribuidoras; laboratorios o plantas industriales que realicen: investigación, diseño, síntesis, desarrollo, producción, control de calidad, fraccionamiento, envasado, esterilización, almacenamiento, conservación, distribución, importación, exportación y transporte, de medicamentos y productos para la salud del ser humano y otros seres vivos. Ejercer la supervisión del personal técnico a su cargo.
 - b) Preparar formulaciones farmacéuticas y medicamentos magistrales y oficinales; y dispensar medicamentos de origen industrial, en farmacias de atención directa al público (privadas, comunitarias, de obras sociales, etc.) o en servicios de atención de la salud, (hospitales, sanatorios, centros de salud, dispensarios, etc.) ejerciendo la dirección técnica o función similar y/o las funciones paramédicas, de acuerdo a la legislación y reglamentaciones vigentes en cada jurisdicción.
 - c) Intervenir en la investigación y diseño, desarrollo, producción, control de calidad, envasado, almacenamiento y distribución de medicamentos fabricados en serie por la industria farmacéutica, actuando como director técnico o función similar de acuerdo a la legislación y reglamentaciones vigentes en el orden nacional o provincial.
2. Investigar, diseñar, sintetizar, desarrollar, producir y controlar, preparar, fraccionar, envasar, almacenar, conservar, distribuir, dispensar, administrar

4/11

J. J. S.



Ministerio de Educación y Deportes

885



medicamentos y productos para la salud.

3. Realizar seguimientos farmacoterapéuticos de productos destinados a la curación, alivio y prevención de enfermedades del ser humano y otros seres vivos.
4. Ser el profesional responsable de la Dirección Técnica de las plantas industriales que realicen todos los procesos enumerados en el punto 1. a) respecto de: alimentos, productos veterinarios, desinfectantes, insecticidas y biocidas.
5. Realizar estudios farmacológicos y toxicológicos en sistemas biológicos aislados o en seres vivos.
6. Extraer, aislar, investigar, identificar y conservar principios activos, medicamentos y nutrientes naturales u obtenidos de procesos sintéticos y/o biotecnológicos.
7. Integrar el personal técnico de producción, control, desarrollo, fraccionamiento y almacenamiento en Farmacias, Industrias Farmacéuticas, Alimentarias y Cosméticas y Laboratorios o Institutos relacionados o vinculados con las mismas.
8. Asesorar y participar en la acreditación, supervisión técnica y categorización en todo establecimiento público o privado donde ejerza, el Farmacéutico su actividad profesional.
9. Asesorar a otros integrantes del equipo de salud y a la población sobre el uso racional del medicamento y otros productos para la salud.
10. Participar en el contralor profesional Farmacéutico en los distintos establecimientos y organismos públicos y privados: municipales, provinciales, nacionales e internacionales.

aw

J. S.
J.



Ministerio de Educación y Deportes

- 885



11. Establecer las especificaciones técnicas, higiénicas y de seguridad que deben reunir los ambientes en los que se realicen los procesos tecnológicos, en el ámbito oficial o privado, hospitalario o industrial destinados a la preparación, almacenamiento, distribución y dispensación de medicamentos y otros productos farmacéuticos, alimentos dietéticos, cosméticos, productos alimenticios y otros relacionados con la salud.
12. Participar en la realización de estudios, consultas, asesoramientos, auditorias, inspecciones, pericias e interpretaciones en temas de su competencia en los cuerpos legislativos y judiciales, en organismos públicos o privados: municipales, provinciales, nacionales e internacionales.
13. Actuar en equipos de salud, en la administración, planificación, programación, ejecución y evaluación de campañas y programas sanitarios.
14. Intervenir en la confección de normas, patrones de tipificación, evaluación y certificación para materias primas y drogas importadas o para exportar, relacionadas con medicamentos, alimentos, cosméticos y otros productos para la salud.
15. Intervenir en la preparación, redacción y actualización de la Farmacopea Nacional Argentina, de Formularios Terapéuticos, de los Códigos, Reglamentos Alimentarios y de todo otro texto o disposición legal relacionada con la actividad farmacéutica y la salud pública.
16. Organizar, actuar y dirigir centros de información, suministro, gestión y control de medicamentos y productos para la salud, públicos o privados.

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



Ministerio de Educación y Deportes

- 885



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA TÍTULO: FARMACÉUTICO/A

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

PRIMER AÑO

1	MATEMÁTICA I	Cuatrimestral	7	110	-	Presencial	
2	QUÍMICA GENERAL I	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
3	BIOLOGÍA GENERAL Y CELULAR	Cuatrimestral	8	125	-	Presencial	
4	QUÍMICA GENERAL II	Cuatrimestral	6	90	2	Presencial	
5	MATEMÁTICA II	Cuatrimestral	6	90	1	Presencial	
6	FÍSICA	Cuatrimestral	9	135	1	Presencial	
7	TALLER: ROL SOCIAL, CIENTÍFICO Y PROFESIONAL	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

8	QUÍMICA INORGÁNICA	Cuatrimestral	6	90	4	Presencial	
9	QUÍMICA ORGÁNICA I	Cuatrimestral	8	120	4	Presencial	
10	ANATOMÍA E HISTOLOGÍA	Cuatrimestral	8	120	3	Presencial	
11	TALLER: LIDERAZGO PROFESIONAL	Cuatrimestral	2	30	7	Presencial	
12	QUÍMICA ANALÍTICA GENERAL	Cuatrimestral	8	120	8	Presencial	
13	QUÍMICA FÍSICA	Cuatrimestral	6	90	4 - 6	Presencial	
14	QUÍMICA ORGÁNICA II	Cuatrimestral	8	120	9	Presencial	

TERCER AÑO

15	ESTADÍSTICA	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
16	FARMACOBOTÁNICA	Cuatrimestral	8	120	9	Presencial	
17	QUÍMICA BIOLÓGICA	Cuatrimestral	8	120	14	Presencial	
18	FISIOLOGÍA	Cuatrimestral	7	105	14	Presencial	
19	FARMACOGNOSIA	Cuatrimestral	8	120	14 - 16	Presencial	
20	FISIOPATOLOGÍA	Cuatrimestral	7	105	18	Presencial	
21	HIGIENE, SANIDAD Y PRIMEROS AUXILIOS	Cuatrimestral	6	90	18	Presencial	
22	QUÍMICA ANALÍTICA INSTRUMENTAL	Cuatrimestral	6	90	12 - 13	Presencial	

CUARTO AÑO

23	MICROBIOLOGÍA GENERAL Y FARMACÉUTICA	Cuatrimestral	9	135	17	Presencial	
----	--	---------------	---	-----	----	------------	--



Ministerio de Educación y Deportes

- 885



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
24	FARMACOLOGÍA	Cuatrimstral	8	120	20	Presencial	
25	TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA I	Cuatrimstral	8	120	19	Presencial	
26	TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA II	Cuatrimstral	8	120	25	Presencial	
27	EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	Cuatrimstral	3	50	15	Presencial	
28	GESTIÓN FARMACÉUTICA	Cuatrimstral	4	60	21	Presencial	
29	BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN	Cuatrimstral	6	90	23	Presencial	
33	INGLÉS	Anual	2	60	-	Presencial	

QUINTO AÑO

30	ÉTICA Y LEGISLACIÓN FARMACÉUTICA	Cuatrimstral	4	60	26	Presencial	
31	TALLER: TOXICOLOGÍA	Cuatrimstral	3	45	24	Presencial	
32	CONTROL DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS	Cuatrimstral	8	120	26	Presencial	
34	PRÁCTICA PROFESIONAL	---	11	320	24	Presencial	
35	QUÍMICA MEDICINAL	Cuatrimstral	7	105	-	Presencial	
36	FARMACIA CLÍNICA Y ASISTENCIAL	Cuatrimstral	6	90	-	Presencial	
37	CURSOS OPTATIVOS	Cuatrimstral	7	100	-	Presencial	

OTROS REQUISITOS

	COMPUTACIÓN	---	0	-	-	---	
	PORTUGUÉS	---	0	-	-	---	

TÍTULO: FARMACÉUTICO/A

CARGA HORARIA TOTAL: 3765 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

CURSOS OPTATIVOS:

Herboristería
Medicamentos Herbarios y Fitoterápicos
Productos Naturales de Interés Farmacéutico
Tecnología de Productos Cosméticos

es

f

g se



Ministerio de Educación y Deportes

- 885



Farmacocinética Clínica
Homeopatía
Dietoterapia
Bioensayos en Análisis Farmacéuticos
Marketing Farmacéutico
Física Avanzada
Promoción Farmacéutica
Métodos Analíticos para el Control de Calidad Fitofármacos
Química Cuántica Computacional
Biología Molecular y Genética

Handwritten marks:
A stylized signature or set of initials.
A vertical line with a small hook at the bottom.
A large, open loop.

